

EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ GUATEMALA

1. Datos generales

Nombre y descripción de la organización que presenta el informe	<p>Red Niña Niño: Es una instancia de incidencia política por medio de la coordinación interinstitucional e inter sectorial, en el marco de la observancia, promoción, difusión, respeto y defensa de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes –NNA- en Guatemala.</p> <p>Su trabajo inicia hace más de siete años, para dar seguimiento y monitoreo a las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño y el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Para eso viene construyendo en una Agenda Única de incidencia política a favor de los derechos de la niñez y la adolescencia de Guatemala. Dicha Agenda responde al rol de exigibilidad de sociedad civil, frente a los compromisos que el Estado guatemalteco ha adquirido y debe responder de manera oficial para el cumplimiento de los derechos de las y los NNA. Está integrada por cuarenta y una organizaciones de sociedad civil nacionales e internacionales¹</p>
Periodo al que se remite el informe	2017-2021
Fecha de presentación	Julio 2022
Datos de contacto	Olga Elvira Hernández Sánchez /Red Niña Niño/ Comisión de Seguimiento a las Recomendaciones EPU/ 9ª. Calle A, 1-42 zona 1, Guatemala, Guatemala / Teléfonos: (502) 2251-9400 correo: coordinacion.fundaespro@gmail.com
Nota orientadora del informe	Este documento está organizado para presentar los siguientes puntos relevantes en el 4º ciclo del Examen Periódico Universal de Derechos Humanos, en su capítulo Derechos de la Niñez en Guatemala: El nivel de cumplimiento del Estado de Guatemala en el periodo examinado y las recomendaciones desde sociedad civil organizada para las anteriores recomendaciones.

I. Definición del problema, el estado de cumplimiento:

¹ Asociación Aldeas infantiles de Guatemala AISOS / Asociación Centro Ecuménico de Integración Pastoral CEIPA / Asociación la Alianza ALA / Asociación Paz Joven Guatemala PAZ JOVEN / . Asociación Estudios y Proyectos de Esfuerzo Popular EPRODEP / . Asociación K'amalbé / Asociación Levantemos Guatemala / Asociación de Generación a Generación Guatemala / Asociación Educando Guatemala / Asociación Escuela de Padres Aprender para Crecer ACRECER / Asociación Ixqib' Miriam / Asociación de Familias por la Diversidad de Guatemala / Asociación para el Desarrollo Integral Multidisciplinario APPEDIBIMI / Asociación Solidaridad para la Educación y la Cultura ASOL / Asociación Donamor / Asociación comunitaria para la Integración y el Desarrollo de la Familia ACEDIF/ Asociación Las Crisálidas / Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez CIPRODENI / Centro Cultural DiverArte Guatemala DIVERARTE / Fundación EDUCO / . Fundación Esperanza de los Niños CHILDHOPE / Fundación Esfuerzo y Prosperidad FUNDAESPRO / Fundación Marista FUNDAMAR / Fundación Street Kid Direct SKD / Fundación Guatemalteca para Niños con Sordoceguera Alex FUNDAL / Instituto de Cooperación Social ICOS / Instituto de Protección Social IPS / Movimiento ATD Cuarto Mundo / Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social "Fe y alegría / Mujeres Iniciando en las Américas / Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala / La Niñez es Primero / Proyecto de Desarrollo Santiago / Programa de Atención, Movilización e Incidencia por la Niñez y Adolescencia / Programa Educativo del Niño, Niña y Adolescente Trabajador / Red de Jóvenes para la Incidencia Política / Plan International Guatemala / Save the Children / World Vision Guatemala / ChildFund Guatemala

² Registro Nacional de Personas

1. Para atender la recomendación 111.136 el RENAP², en el período 2017 -2021, impulsó 755 jornadas, sensibilizando a 58,034 personas de los 22 departamentos de Guatemala. En el 2018, implementó la estrategia para conformar plataformas municipales denominadas REDIREGUA³, de 2018 al 2020 se conformaron 152. Entre otras acciones.⁴ Las Comadronas en el país están autorizadas por el MSPAS y registradas ante el RENAP. Ellas, del 2017 al 2021 atendieron 113,492 nacimientos en 22 departamentos.
2. Con relación a las recomendaciones 111.137 y 111.146, la Unidad de Información Pública del MINGOB⁵, informó sobre las violencias físicas a la niñez, que, las mismas se incrementaron en el periodo 2017 – 2021 de 103 a 123 denuncias, para un total de 445 en el periodo, siendo mayor la incidencia en los niños de 0 a 13 años (246).
3. Según la misma fuente y con relación al número de Niñas, Niños y Adolescentes -NNA- que han sufrido agresión sexual, en los siguientes tipos de agresión: violaciones consumadas y no consumadas; entre los años 2017 y 2021, han venido descendiendo así: 421, 329, 286, 251, 271. La mayoría de víctimas son mujeres menores de edad (89 % a 93 %); y entre las edades de 12 a 17 años (60 % y 68%).
4. La misma fuente, reporta que registró 900 casos de trata de personas menores de edad, entre el año 2017 al 2021, en las siguientes modalidades: explotación sexual, explotación laboral, pornografía infantil, adopciones irregulares, reclutamiento y matrimonio forzado. En total, se han venido incrementado en ese periodo, especialmente durante la pandemia, así: 185, 130, 164, 191 y 230. El 50.1 % de los casos refieren a explotación sexual; y el 31.2 % explotación laboral.
5. Por su parte el MP⁶ informa sobre el número de NNA que sufrieron delitos sexuales en el periodo 2017 – 2021: 2,084; 2,282; 2,351; 1,940 y 2,334, para un total de 10,991. También reporta sobre el número de NNA que sufrieron violencia física. Respectivamente, en el mismo periodo fueron: 4,862; 5,222; 5,008; 3,867 y 4,749, para un total de 23,708. Sobre los delitos relacionados con la trata de personas menores de edad, informan de: 129, 183, 239, 176, 177, para un total de 904 NNA en los 5 años que cubre el presente informe.
6. El MP respecto a casos de explotación laboral informa de 6 casos de niñas y adolescentes entre 10 y 16 años en el año 2019, 5 en el 2020 y 1 en el año 2021, no hay casos registrados en 2017 y 2018. Para el 2020 y 2021, registraron 2 casos en adolescentes varones de 12 años. No se reporta seguimiento, condena o resolución de cada caso.

² Registro Nacional de Personas

³ Red para el Diálogo y el Registro de la Población Guatemalteca

⁴ Otras acciones: (i) Integración de mesas técnicas interinstitucionales; (ii) Jornadas de conformación de expedientes para inscripción extemporánea de nacimientos a nivel municipal; (iii) Promoción de registro oportuno de nacimientos, mortinatos y defunciones; (iv) Implementación del Sistema Cerrado en la Red Hospitalaria del MSPAS; (v) Asesoría a usuarios a través de formularios electrónicos; (vi) Vinculación del derecho a la identidad con las políticas de Gobierno, en el instrumento Análisis de Políticas y Planes del Plan Estratégico Institucional 2018- 2022⁴, en el cual no todas hacen referencia a la inscripción de nacimientos.

⁵ Ministerio de Gobernación

⁶ Unidad de Información Pública del Ministerio Público

7. La PDH⁷ en el periodo 2017-2021, reporta 118 denuncias laborales, sexuales y trata en NNA, prevaleciendo en su mayoría las denuncias laborales, aunque no se informa de todos los municipios ni departamentos.
8. Esta misma fuente informa sobre los sindicatos de violencia física contra la niñez y adolescencia en el periodo 2017 – 2021 suma un total de 10,177, del total, el 49.04 % eran hombres y el 50.96 % mujeres. Entre los sindicatos por delitos relacionados con la violencia sexual, en el mismo periodo un total de 6,248, de los cuales, el 95.8 % de los sindicatos fueron varones.
9. Según la recomendación 111.138, el CEDIJ⁸ del MP informó de sentencias por casos de violencias contra la NNA. En total, hubo 8,189 sentencias; 2,240 absolutorias (491, 572, 577, 202, y 398 respectivamente para los años 2017 al 2021); y 5,949 condenatorias (1,356, 1,315, 1,237, 608 y 1,433 en el mismo periodo de tiempo). En cuanto al delito de trata de personas menores de edad, informan: 91 sentencias entre 2017 al 2021; 33 absolutorias y 58 condenatorias. 81 personas fueron sentenciadas por este delito.
10. Con relación a la recomendación 111.142, la SVET⁹, en 2017 realizó campañas de sensibilización sobre la Explotación Sexual por medio de la mala utilización de las tecnologías de la información y comunicación virtual (Campaña cuidado con el grooming), dirigida a NNA, comunidad educativa y servidores públicos. En 2018 se crea el Protocolo de Detección y Actuación Interinstitucional para la respuesta inmediata frente a casos de Explotación Sexual contra NNA en los Viajes y el Turismo, para lo anterior, la SVET se integra al SINAPRESE¹⁰. Desarrolló talleres de ciberseguridad, ciberacoso, sexting, grooming y sextorsión, dirigido a maestros. Diploma a agentes de PNC¹¹ sobre “Prevención y Combate del Trabajo Infantil, Explotación y Trata de Personas como una de sus peores formas”. Conformó la CITIC¹² y 189 taxistas firmaron en 2019 el Código de Conducta, para fomentar buenas prácticas dentro del sector turístico. También se implementó la campaña para la prevención del Grooming en el transporte público, la campaña “Protegiendo Nuestro Mayor Tesoro” contra la Explotación Sexual de NNA en actividades relacionadas con Viajes y Turismo. Del 2020-2021 SVET en alianza con UNICEF y Tigo Guatemala lanzaron la campaña para la promoción de la denuncia de cualquier tipo de violencia durante la emergencia sanitaria por COVID-19.¹³
11. Para dar respuesta a la recomendación 111.141, el INE¹⁴, con el acompañamiento de UNFPA¹⁵, CELADE/CEPAL¹⁶ y el INEGI¹⁷ de México, en el 2018 realizó el XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, que junto a los datos generados por la ENCOVI¹⁸ 2014 y su análisis de información y acompañamiento

⁷ Procuraduría de Derechos Humanos

⁸ Unidad de información pública del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial

⁹ Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

¹⁰ Sistema Nacional de Prevención en Semana Santa

¹¹ Policía Nacional Civil

¹² Comisión Intersectorial de Tecnología de Información y Comunicación

¹³ www.svet.gob.gt y <http://meconectosinclavos.net.gt>

¹⁴ Instituto Nacional de Estadística

¹⁵ Fondo de Población de las Naciones Unidas

¹⁶ Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía / Comisión Económica para América Latina y el Caribe

¹⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México

¹⁸ Encuesta de Condiciones de Vida

de la OIT¹⁹ creó el MIRTI²⁰ estableciendo niveles bajo, medio y alto de riesgo al trabajo infantil. Según la memoria de labores del MINTRAB²¹ 2020-2021, la Inspección General de Trabajo intervino en 14,072 denuncias, de las cuales 37 fueron de adolescentes hombres y 2 adolescentes mujeres, ninguna a niñas o niños.

12. En el marco de la anterior recomendación la memoria de labores del año 2020 de la UPAT²² del MINTRAB²³, recoge que las acciones implementadas para abolir el trabajo infantil son las siguientes: Constancias laborales (1,431), y 2,913 charlas magistrales virtuales sobre derechos, responsabilidades y prohibiciones laborales, con adolescentes entre 15 y 17 años.
13. Otras acciones que ha desarrollado el MINTRAB: (i) Presentación del modelo de identificación del riesgo de trabajo infantil -TI- a nivel nacional y en San Pedro Sacatepéquez San Marcos; (ii) Inauguración del CAIPETI²⁴ en Antigua Guatemala; (iii) Firma de convenio con la municipalidad de Huité, Zacapa, para la implementación de un CAIPETI; (iv) Charlas con 2,477 estudiantes sobre orientaciones laborales; (v) Evaluación y monitoreo de la Hoja de Ruta; (vi) Mesa Temática para la Prevención y Erradicación del TI; (vii) Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del TI y la Protección al Adolescente Trabajador; (viii) Acuerdo ministerial No. 260-2019 para la efectiva aplicación del convenio 138 de la OIT; y (ix) entrega de 256 constancias de conocimientos de las peores formas de TI.
14. En respuesta a la recomendación 111.137, el Congreso de la República, en el periodo del presente informe han presentado 4 iniciativas de ley en materia de protección contra las violencias de la NNA: (i) En el 2017, para la Protección Integral, acceso a la justicia, reparación digna, y transformadora a las niñas y las adolescentes Víctimas de Violencia Sexual, Explotación Sexual y Trata de Personas. Obtuvo dictamen desfavorable. (ii) En el 2018, Marco para la Protección Integral a la niña víctima de violencia sexual. Sólo reportan fecha de debate en el pleno en el mismo 2019. (iii) En el 2020, Marco de Reparación Transformadora para las Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual; sólo reportan fecha de recepción de la Dirección Legislativa en octubre de 2020; (iv) En el 2022, contra la Violencia Sexual en los Centros Educativos, misma que fue recibida en la Dirección Legislativa en marzo de 2022. (v) Aún no es aprobada una Ley contra los Castigos Corporales.
15. A la recomendación 111.139 se le da seguimiento con la información de la SBS y su Dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial las cuales se rigen por el Acuerdo Gubernativo 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la SBS, así como de 16 instrumentos entre los que tienen 2 manuales de funcionamiento y estructura organizacional, 2 modelos de atención²⁵ y 11

19 Organización Internacional del Trabajo

20 Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil

21 Ministerio de Trabajo y Previsión Social

22 Unidad de Protección al Adolescente trabajador

23 Ministerio de Trabajo y Previsión Social

24 Centros de Atención Integral en prevención y erradicación del trabajo infantil

25 Atención a Primera infancia, y atención integral para niñez y adolescencia víctima de violencia sexual, explotación y trata de personas

protocolos.²⁶ El Estado brinda atención a NNA a través de 7 departamentos de protección.²⁷ No se cuenta con el número exactos de sedes/casas de protección y abrigo de la SBS.

16. En el periodo de 2017 a 2021, el personal operativo, de atención directa, equipo multidisciplinario/jefaturas recibieron un proceso de formación a través de 32 talleres orientados a mejorar el desempeño en sus diferentes áreas de atención directa, administrativa y operativa.²⁸
17. No se tuvo acceso a información por parte del ente rector de supervisión de Hogares (CNA), ni por la entidad responsable de los programas de la SBS respecto a las mejoras sustanciales realizadas en favor de los NNA en cuanto al funcionamiento y atención directa en estos programas en el periodo de 2017-2019, como resultado de los procesos de reestructura recomendados ante la devastadora tragedia del 8 de marzo de 2017, en la que 41 adolescentes mujeres perdieran la vida en un incendio y 13 quedaran con secuelas de por vida.
18. La Dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial indica que los mecanismos para el monitoreo y evaluación de los Hogares de Protección y Abrigo es competencia del CNA; pese a ello, indicó que han implementado mecanismos para mejorar la atención integral de los NNA abrigados,²⁹ y ha dado seguimiento a 18 recomendaciones emanadas de supervisiones en el periodo 2017-2021 por el referido ente rector; las cuales no reflejan las mejoras sustanciales en la atención especial de los NNA abrigados.³⁰
19. El CNA indica que ha implementado mecanismos de monitoreo y evaluación a hogares estatales y privados a nivel nacional³¹, asimismo, informa que realizó 453 asesorías a los hogares privados en el periodo del 2017 al 2021. Con relación a las supervisiones reportan 1,978, de las cuales 698 a hogares públicos y 1,280 a hogares privados. También reportan que en el periodo realizaron 42 talleres a 648 representantes de hogares públicos y privados. Al 5 de mayo de 2022, 136 hogares

26 Protocolo de evaluación de casos para el traslado de NNA; protocolo de prevención ante las emergencias conductuales en los programas y departamentos; protocolo de atención Psicosocial; tres protocolos de acción y reacción frente al covid-19, entre otros y 1 Plan de evacuación aprobado por CONRED. Fuente: UIP 110-2022, 13 mayo 2022, SBS, pág. 3-5

27 Departamento de Protección a la niñez y Adolescencia con capacidades severa y Profunda (ABI), Departamento de Protección Especial de Primera Infancia, Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia Víctima de violencia sexual, Hogares de Protección y Abrigo, Departamento de Protección especial contra el maltrato en todas sus formas, Departamento de Protección Especial a la niñez y adolescencia con capacidades diferentes leve y moderada, Departamento de Adolescentes con Atención especializada.
http://www.sbs.gob.gt/inicio_proteccion/

28 Temas abordados: Trata y Cibercriminología, Derechos Humanos de los NNA, Comunidad Terapéutica, Protocolos de Atención Residencial, Directrices y Estándares de Acogimiento Familiar, Servicios de Salud y Emergencias, Violencia Sexual, Denuncia Responsable, entre otros temas. UIP 110-2022, 13 mayo 2022, secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República, pág. 5-8

29 Mecanismos Implementados: Cierre del modelo macro institucional, monitoreo de los servicios de atención por parte de las autoridades internas, rendición de informes cuatrimestrales reflejando logros y estadísticas en la atención, establecimiento de indicadores, reuniones semanales de Dirección de Protección con los encargados de los cuatro departamentos de atención especializada, entre otras acciones de seguimiento. UIP 110-2022, 13 mayo 2022, secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República. Pág. 16-17

30 Entre las recomendaciones se pueden mencionar recargar extintores, instalación de cámaras de seguridad, proveer de recurso económico y vehículo para las investigaciones Psicosociales, trabajar el fortalecimiento de vínculos familiares, verificar retraso en crecimiento en niños menores de 5 años, documentar atención psicológica, respetar los perfiles a atención de cada programa, contar con constancia de inscripción escolar de los NNA, contar con suficiente personal de atención directa en los diferentes turnos, pronta ubicación de NNA con discapacidad en programas adecuados para su atención especializada, Crear un área para observación de Covid-19, realizar capacitaciones constantes para el personal de cuidado directo, realizar proyecto de desinstitutionalización, brindar atención a NNA por medio de charlas para prevenir enfermedades, Psicología brindar escuela de padres a adolescentes madres y a padres orientación a través de llamadas y/o videollamadas, evitar que los métodos de disciplina incluyan actividades de limpieza en el programa, usar métodos disciplinarios asertivos³⁰, en general fortalecer, continuar, dar seguimiento a buenas prácticas.

³¹ Consejo Nacional de Adopciones, Resolución CNA-UIP-008-2022, 3 de mayo de 2022, Pág. 5-7

de protección y abrigo privados están en funcionamiento³², en su registro no refiere el número de hogares/centros/residencias de abrigo y protección públicos, es una preocupación lo que reportan los medios de comunicación en cuanto a los incidentes por inconformidades a la atención manifestadas por los NNA atendidos en estos centros.

20. Con relación a la recomendación 111.94 con proyecciones del INE, la población en edad escolar (4 a 18 años) para el año 2020 es de 5.4 millones y las que logra atender el MINEDUC³³ es de 4 millones, lo anterior denota que falta camino para cerrar la brecha educativa, pues para el 2020, la exclusión alcanzó 1.4 millones de NNA entre los 4 y 18 años. Para el 2021, los datos no varían significativamente. Las acciones para hacer eficiente el sistema educativo y que éste permita la permanencia del estudiante dentro de la escuela, también tuvo dificultades: para el 2020, la deserción en primaria alcanzó los 470,471 y en el nivel preprimario a 115,449. Medio millón de NN desertaron de la escuela. Similares circunstancias aplican a adolescentes del nivel básico y diversificado donde más del 50 % y 75 % respectivamente quedaron fuera del sistema escolar.
21. En el contexto de la recomendación 111.95, el analfabetismo a lo largo del ciclo de vida refleja la desigualdad en las niñas de pueblos mayas, ya que 1 de cada 4 no sabe leer y escribir. Es un rubro pendiente, sobre todo con las mujeres indígenas. En materia de erradicar el analfabetismo según los ODS³⁴ y Censo 2018, la tasa de analfabetismo de la población guatemalteca es de 18%. En las comunidades indígenas como la Q'eqchi' llega al 39.2% y en la Mopan y Kaqchiquel al 42.1%, donde se marca desigualdad.
22. En relación con la calidad educativa (recomendación 111.96), las pruebas hechas por el MINEDUC para 1º primaria, el 25% de los estudiantes no tienen las habilidades de matemáticas, mientras que, para ese mismo grado, en el área de Comunicación y Lenguaje es del 33%. Siempre en Comunicación y Lenguaje, pero para 2º y 3º grado, se reporta que 31% y 22% respectivamente no tienen las habilidades requeridas. Esto significa que los NN en 4º grado de primaria en el año 2022 aún no saben leer y escribir, lo que representa un reto para los procesos de la Estrategia de Nivelación de los aprendizajes que impulsa el MINEDUC en tiempos de COVID-19. Los programas de formación en el periodo del informe: son múltiples y abarcan a docentes y tutores, inclusive en el periodo de pandemia, cuando se realizaron virtualmente. 3,000 actores participaron en acciones implementadas para la continuidad de los servicios de educación de calidad, debido a la suspensión de clases presenciales por COVID-19, debido a la educación a distancia en 2020 y 2021 y el sistema semipresencial del 2022 no ha permitido conocer el impacto de la formación.
23. En infraestructura, para el ejercicio fiscal 2021, para la reparación y mantenimiento de edificios, ejecutó apenas un 8.1%. Esto indica que para el regreso escolar 2022 las condiciones de las aulas y el saneamiento ambiental no están aptas para recibir a

³² <http://www.cna.gob.gt/Documentos/EstadoHogares.pdf>, consultado mayo 21 2022.

³³ Ministerio de Educación

³⁴ Objetivos de Desarrollo Sostenible

las y los estudiantes para el regreso escolar.

24. Relativo a la recomendación 111.97. Según el Censo 2018, se evidencia que, a nivel nacional, hay 1,408,736 personas que refieren tener al menos una dificultad³⁵, lo que significa el 10.4 % de la población total. Y de ese total, 252,458 son NNA de 4 a 17 años, lo que corresponde a un 17.9 %. La mayoría (32.3 %) tienen dificultad para ver; el 18.7 % para comunicarse; el 14.9 % para recordar o concentrarse; el 11.9 % para caminar; el 11.5% para oír; y el 10.6% para su cuidado personal o para vestirse. El MINEDUC informó que dio cobertura en el periodo 2017-2021 a 100,554 estudiantes, de ellos 54,973 asociados a discapacidad, y 45,581 no asociados a discapacidad. El total atendido por año, respectivamente, es 21,939; 23,677; 17,990; 16,599; y 20,349. Si se toma como referencia el año 2018, el MINEDUC solamente atendió al 9.4 % de NNA con alguna discapacidad. Ese fue el año de mayor cobertura. Esa misma fuente refiere que, a octubre 2021, hay 67 escuelas de educación especial.
25. A partir de las recomendaciones 111.8, 111.12, 111.14 y 111.18 se presenta información sobre niñez migrante para el periodo 2017-2021: (i) la Patrulla Fronteriza en Estados Unidos reporta 94,245 encuentros de NNA migrantes retenidos en Estados Unidos, los cuales no se detuvieron en el tiempo de pandemia (ii) Las autoridades migratorias mexicanas informan que entre los años 2017 y 2021, 64,232 eventos de NNA presentados ante la autoridad migratoria, desagregados así: (a) 40,139 acompañados y 24,093 no acompañados. (b) El 54 % son adolescentes entre 12 y 17 años y el 46 % son NN de 0 a 11 años. (c) El número de eventos de menores presentados ante la autoridad migratoria fue alto (64,133). En el año 2021, se incrementó hasta 20,269.
26. La Información anterior no es coherente con la del MINEX³⁶, quien reporta que, el número de NNA albergados en Estados Unidos, según información de la ORR³⁷ de dicho Ministerio asciende a 18,216, desagregados del 2018 al 2021 así: 7,909; 2,025; 1,891; y 6,391. Esta misma fuente reporta que hubo 32,012 NNA guatemaltecos albergados en México, desagregados del 2017 al 2021 de la siguiente manera: 6,226; 4,965; 6,932; 5,241; y 8,468.
27. Según la SBS³⁸, entre el año 2017 y el 2021 han retornado 25,677 NNA migrantes no acompañados y atendidos por dicha Secretaría, la mayoría en el 2021 (7,679, el 30%). También la información refleja que la mayoría (23,221) están situados entre los 14 y 17 años de edad, y 2,456 entre 0 y 13 años. Los departamentos del país donde se registra mayor número de NNA retornados es San Marcos y Huehuetenango, en área fronteriza con México (11,549, lo que representa el 43 % del total, aunque incluye a los y las adultas, porque no está desagregado esa información, por edad).

³⁵ Según el Whashington Group, el concepto a utilizar no es discapacidad sino dificultad: ver, oír, caminar, recordar y concentrarse, vestirse y comunicarse, aplicando una escala de: (i) No, ninguna dificultad. (ii) Sí, cierta dificultad. (iii) Sí, mucha dificultad. (iv) No puedo ver/oír en absoluto. / No puedo realizar esta actividad. Este enfoque, permite la comparación a nivel nacional e internacional. Este enfoque fue asumido por el INE en el último Censo, más no la DIGEESP que se sigue refiriendo a discapacidad.

³⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores

³⁷ Oficina de Reasentamiento de Refugiados

³⁸ Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

28. Según la misma fuente, entre el año 2018 al 2021 el número de NNA migrantes en tránsito por el territorio guatemalteco asciende a 383. El 55.1 % en el año 2021 y el 75.2 % provenientes de Honduras, número que se disparó en el año 2021 en el que además aparecen 16 NN provenientes de México, USA, Haití y Ghana. Según el sitio Web del IGM³⁹, la Caravana 2022 que ingresó al país entre el 15 y 17 de enero, trasladó 149 NNA (95 hombres y 54 mujeres), provenientes de Honduras, Nicaragua y Cuba. Todos fueron retornados a sus países de origen.
29. El IGM informó en su sitio Web que entre el año 2017 y hasta el 8 de septiembre de 2021, han retornado 61,247 NNA guatemaltecos 55.8 % niños y 44.2 % niñas.
30. De las recomendaciones 111.80 a la 111.89, el INE reporta que de 17.109,746 personas en Guatemala para el 2021, el 43% es población comprendida entre los 0 y 19 años, quienes según los programas de atención a la salud y nutrición son beneficiados del MIDES, quien a través de los sus programas Bono Social, Salud y Educación, destinados a NNA de 0 a 15 años y sus familias; reporta las siguientes coberturas: en el 2017: en 10 departamentos y en 166 municipios atendió a 10,399 familias; del 2018 a 2020 cubrió 21 departamentos y entre 210 y 255 municipios atendiendo un total de 51,455 familias⁴⁰, lo que representa un aproximado del 1.50% de cobertura a las familias guatemaltecas.
31. La única información que se tuvo acceso es la del Programa Crecer Sano y el de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición 2020-2024. De conformidad al SIGSA⁴¹ en el periodo 2017 al 2020 se reportó el incremento de los casos de desnutrición crónica de 95,567 a 172,979 y de 12,626 a 27,068 casos de desnutrición aguda⁴²; lo que cuestiona la efectividad y cobertura de la atención y prevención de los programas destinados para este fin. Los años de COVID-19 incrementaron sensiblemente estas cifras.
32. Con relación a las recomendaciones 111.90, 111.91, 111.92 el MSPAS reporta, por departamento la apertura de centros asistenciales (puestos de salud, centros de salud, CAMI⁴³, CAP⁴⁴, Centro Transfusional, Centro de Convergencia) para promover los servicios de salud en los municipios. De 21 departamentos⁴⁵, se amplió cobertura: 173 nuevos centros, desagregados por año, así: 34 en el año 2019, 22 en el 2020 y 117 en el año 2021.
33. En seguimiento a las recomendaciones 111.93, 112.43, 112.44, 112.45, 112.46, 112.47, 112.52 vale la pena aclarar que ante la falta de información del MSPAS y el MINEDUC, se consultó al OSAR⁴⁶ para conocer sobre el cumplimiento de los DSDR⁴⁷. Han desarrollado 3 programas con sus respectivas actividades y campañas

³⁹ Instituto Guatemalteco de Migración

⁴⁰ Dr. Palma Ramos Axel Renato. Ministerio de desarrollo Social, oficio No.VPPE-ARPR-da-196-2022, 25 de abril de 2022

⁴¹ Sistema Gerencial de Salud

⁴² <https://sigsa.mspas.gob.gt/datos-de-salud/desnutricion>

⁴³ Centro de Atención Integral Materno Infantil

⁴⁴ Centro de Atención Permanente

⁴⁵ Departamentos de ampliación de cobertura: Chiquimula, Escuintla, Quiché, Izabal, Jalapa, Jutiapa, Petén, Retalhuleu, Sacatepéquez, San Marcos, Sololá, Suchitepéquez, Totonicapán, Zacapa, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Guatemala, Santa Rosa, Chimaltenango, Huehuetenango y Quetzaltenango.

⁴⁶ Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva

⁴⁷ Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos

para prevenir el embarazo infantil.⁴⁸ El OSAR en el año 2017 reportó 103,271 nacimientos (4,693 de niñas entre 10 y 14 años y 98,578 entre 15 y 19 años). En el 2018, 84,379 nacimientos, (3,296 de niñas entre 10 y 14 años y 81,083 entre 15 y 19). En el 2019, 114,858 nacimientos, (5,061 de niñas entre 10 y 14 años y 109,779 de 15 a 19 años). En el 2020, 90,936 nacimientos (4,105 de niñas entre 10 y 14 años y 86,831 entre 15 y 19 años). En el 2021, 72,077 nacimientos (2,041 en niñas 10-14 años y 70,036 entre 15 y 19 años). Los departamentos con mayor prevalencia de niñas embarazadas son Huehuetenango y Alta Verapaz.⁴⁹

34. Agrega que, a partir del año 2013, cuenta con una ruta de atención integral para niñas víctimas de violencia sexual, acciones que corresponden a MSPAS, MINEDUC, MIDES⁵⁰, RENAP, PGN⁵¹ Y OJ⁵², su objetivo es procurar la protección y el bienestar de las niñas y restituir sus derechos. Se ha monitoreado el cumplimiento de esta ruta acompañando algunos casos de niñas embarazadas. Las condiciones de vulnerabilidad y no acceso a la justicia han sido constantes en estos casos. El OSAR presentó el alcance del Programa Vida, a través de transferencias condicionadas a las niñas embarazadas víctimas de violencia sexual, implementado por MIDES. Durante el año 2018 y 2019 únicamente se incluyeron a 136 niñas víctimas de violencia sexual; de 3,475 denuncias reportadas en el mismo período. Esta misma fuente indica que el programa tiene falencias porque excluye a niñas entre 10-12 años, por criterios burocráticos y no prioriza departamentos de mayor prevalencia de embarazos de niñas.
35. En seguimiento a la recomendación 111.2, se informa que el actual gobierno desarticuló todas las organizaciones creadas en el contexto de los Acuerdos de Paz (SEPAZ⁵³, SAA⁵⁴, y COPREDEH⁵⁵.) Para sustituir la COPREDEH creó la COPADEH⁵⁶, a través del Decreto 100-2020. El SIMOREG⁵⁷ es la herramienta de la COPREDEH para el seguimiento a las recomendaciones a la cual debería dar seguimiento la COPADEH. Esta informó que durante los años 2018 al 2021 ha alimentado dicho sistema, con el que elaboraron el IV informe periódico del Estado de Guatemala, sobre la aplicación del DESC⁵⁸ en el año 2019. Actualmente el SIMOREG no cuenta con una IP⁵⁹ para consultas públicas.
36. Con relación a la recomendación 111.140 la CNNA⁶⁰ adscrita a la SBS cuenta con la Política Pública Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia - PPPINA-. En su Informe Circunstanciado del 2020, indica que, la política no tiene

⁴⁸ Programas para el cumplimiento de los DSDR 1) Planificación familiar: a) Campaña La ley así lo dice. b) Significado de la maternidad saludable. c) Pertinencia cultural. d) Alimentación de embarazadas. e) Adolescentes. f) Campaña de planificación familiar. 2) En relación con la prevención de embarazos en niñas y adolescentes, esta misma fuente reporta las siguientes campañas: a) Veo, Veo la oportunidad. b) Protégeme de violencia sexual. c) Protégeme del embarazo. d) Estás lista, estás listo, e) Vidas Robadas. 3) Campañas de Maternidad saludable: a) Maternidad Saludable, b) Maternidad Sana c) Por la Salud Sexual y Reproductiva.

⁴⁹ <https://osarguatemala.org/ninas-embarazadas-violencia-sexual/>

⁵⁰ Ministerio de Desarrollo Social

⁵¹ Procuraduría General de la Nación

⁵² Organismo Judicial

⁵³ Secretaría de la Paz

⁵⁴ Secretaría de Asuntos Agrarios

⁵⁵ Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos

⁵⁶ Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos humanos

⁵⁷ Sistema de Monitoreo de Recomendaciones para Guatemala de los Sistemas de Protección Internacional en Derechos Humanos

⁵⁸ Pacto de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales

⁵⁹ Protocolo de internet (siglas en inglés)

⁶⁰ Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

un mecanismo de monitoreo, sin embargo, reportó 157 programas vinculados.⁶¹

37. La PPPINA no tiene un presupuesto asignado, sin embargo, la CNNA, en su informe circunstanciado 2021 reporta que 15 Instituciones Gubernamentales (CNA, IDPP, RENAP, OJ, MSPAS, SECCATID, MINGOB, MINEDUC, SVET, MICUDE, MIDES, MAGA, SBS, PGN, MINTRAB) aportan de su presupuesto para la ejecución de 93 programas y proyectos.
38. La recomendación 111.7 relativa al presupuesto de la PDH, refleja que, la variación presupuestaria manifiesta el desinterés del Ejecutivo y Legislativo por apoyar las acciones y la sostenibilidad de la PDH. En todos los años el presupuesto se encuentra desagregado en: actividades centrales, promoción y educación en derechos humanos, prevención, defensa y protección de los derechos Humanos, transparencia y acceso a la información. No reportó presupuesto por defensoría, por lo que se desconoce lo asignado a la Defensoría de la Niñez, a pesar de haber sido solicitada de manera específica.
39. De manera complementaria, es importante agregar a este informe que el Estado de Guatemala no invierte en la niñez con un enfoque de derechos humanos. El IPNA⁶² elaborado por el ICEFI y SAVE THE CHILDREN dan seguimiento periódicamente a los montos presupuestarios y a las metas físicas, que alcanzan las instituciones del Estado, reflejándose grandes brechas en los indicadores sociales. Lo que el Gobierno presupuestó a mayo 2022 para cubrir todos sus derechos es \$1.50 diarios por NNA.⁶³

II. Recomendaciones:

40. Que las unidades de información pública de las instituciones estatales cumplan a cabalidad con la Ley de Acceso a la Información Pública, 57-2008, brindando la información solicitada, completa, desagregada y oportuna. Esta recomendación incluye el cumplimiento de la PDH como garante de esta Ley.
41. Se recomienda que el MINEDUC refuerce las diferentes Direcciones Educativas, principalmente la de Educación Especial, haciendo coherente el enfoque internacional aplicado ya por el INE para la conceptualización de las dificultades en lugar de discapacidades, promoviendo un enfoque de inclusión.
42. Que el MINEDUC establezca condiciones que permita recuperar el rezago educativo en los años de pandemia. Estas condiciones incluyen los contenidos, metodologías, saneamiento ambiental, infraestructura escolar, medidas de bioseguridad, ampliación real de la cobertura, formación del gremio magisterial.
43. Se recomienda a las instituciones gubernamentales vinculadas a la atención de NNA migrante en su país de origen, tránsito, y destino, garanticen que su actuación esté regida por el Código de Migración y otros instrumentos legales como la Ley PINA

⁶¹ Programas vinculados a la PPPINA: 38 están dirigidos a la infancia, 84 a la niñez y 35 a la adolescencia. De todos ellos, 95 son catalogados como Programas Sociales, 2 de Asistencia social, 48 de protección especial y 12 dentro de la clasificación de garantías

⁶² Observatorio mensual de la inversión pública de la niñez y adolescencia <https://icefi.org/ipna/>

⁶³ Para sustentar algunas afirmaciones del presentes informe se incluye un anexo con información sobre la inversión del Estado sobre derechos de la niñez en Guatemala

y protocolos existentes, que tienen enfoque de derechos de la niñez y que hacen valer el interés superior de los NNA. Esta recomendación es válida en tiempo de emergencia y crisis como lo es el COVID -19.

44. Evaluar y gestionar la efectividad del SIMOREG, para que cumpla su función de ser una fuente oficial adecuada, actualizada y detallada que genere la información pública necesaria para Guatemala, sobre el avance en el cumplimiento de las recomendaciones de derechos humanos con énfasis en NNA.
45. Evaluar los mecanismos creados para la desinstitucionalización efectiva de NNA en hogares de abrigo y protección públicos y privados, dando seguimiento a su reinserción familiar y social, así como implementar oportunamente los estándares de atención a NNA abrigados en los hogares mencionados.
46. Fortalecer los programas para la atención de niñas y adolescentes madres e impulsar la prevención de las violencias sexuales que son causa de embarazos no deseados y maternidades impuestas, lo que pone en riesgo la vida e integridad de la NA y de sus hijos e hijas.
47. Es impostergable en Guatemala el impulso de la educación integral en sexualidad de una manera científica y laica.
48. Es imperativo impulsar salarios mínimos dignos a las familias que les posibilite el acceso a la canasta básica alimentaria que garantice la nutrición y alimentación de sus hijas e hijos, para ello se hace necesario un proceso de incidencia con las instituciones estatales que garanticen la generación de condiciones que disminuyan el flagelo de la desnutrición crónica y aguda de la NN.
49. Fortalecer a la institucionalidad responsable de atender todo tipo de violencia que sufren los NNA misma que se incrementó en tiempo de confinamiento y cuarentena, cuando tuvieron que convivir con su agresor. Este fortalecimiento debe ser aplicable en situaciones regulares y en tiempos de emergencia y crisis.
50. Impulsar a todo nivel procesos formativos dirigidos a los NNA con el fin de generar otro perfil de ciudadanos y actores políticos, alejados de la indiferencia que tengan capacidades ciudadanas de auditoría, monitoreo, denuncia en contra de la cooptación del Estado que ha hecho retroceder al país muchos años.
51. Garantizar la Inversión Pública en favor de los derechos de los NNA a través de políticas públicas nacionales y municipales.